# El Universal.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 276] MONTEVIDEO, VIERNES 28 DE MAYO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.


☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

### ALMANAQUE.

*Viernes—S. Justo y S. German.*

Sol, sale á las 7h 05m. | Se pone á las 4h 55m.

### CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

*Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, 30 de cada mes.

### ESTADISTICA

HOSPITAL.—DIA 17.

| | *Hombres.* | *Mugeres.* |
|---|---|---|
| El dia anterior | 74 | 15 |
| Entraron | 3 | ...... |
| Salieron | | ...... |
| Murieron | | ...... |
| Existen | 77 | 15 |

EXPOSITOS.

| | *niños.* | *niñas* |
|---|---|---|
| Desde su fundacion | 223 | 204 |
| Murieron | 122 | 118 |
| Rescatados | 20 | 11 |
| Existen | 81 | 75 |

### PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

| | |
|---|---|
| Onzas españolas | 21 á 21 ps. 4 rs. |
| Id americanas | 20 á 20 ps. 4 rs. |
| Patacones | 10 y medio rs. |

EN BUENOS AYRES.

| | |
|---|---|
| Onzas de oro selladas | 130 ps. |
| Pesos fuertes de rostro | 700 ps. de pr. |
| Id patrios | 600 id. id. |

## EXTERIOR.

### INGLATERRA.

Lord William Bentick, gobernador general de las Indias, acaba de publicar en Benares una proclama que prohibe los *Suttees*, ceremonia en que las viudas de Indostan se queman en la hoguera de sus maridos: este decreto fué bien acogido por los Bramas, la sola clase de la que se temia una oposicion.

Por un dictamen presentado en Hull á una junta de propietarios de buques, parece que la marina de comercio en Inglaterra disminuye sensiblemente, y que las pérdidas en el número de buques y el derecho de toneladas, establecidos sobre una escala fija, ascienden á tres buques y medio por dia.

Durante los tres últimos años, las exportaciones, comparadas á las de los tres anteriores, presentan una diminucion de 6,000,688 libras esterlinas. Desde 1816 la disminucion en el número de buques comerciantes llega á 2,073, del porte total de 304,597 toneladas, que empleaban 12,183 marinos. Esta disminucion remarcable ha tenido lugar apesar de la paz, del gran aumento de la poblacion, y cuando todos los puertos del mundo están abiertos al comercio ingles; mientras la importacion de los productos extrangeros ha sido mas considerable que nunca.

Las autoridades de la Prusia han recibido del emperador de Marueco una carta que este soberano dirijió tambien á las ciudades anseáticas de Hamburgo y Lubeck, incitandolas á mandarle un tributo anual, si no querian que sus buques fuesen perseguidos por los corsarios maruecos. Parece que estas ciudades consentirán en pagar el tributo, puesto que no tienen buques de guerra que protejan á su marina mercantil, pero es probable que será por poco tiempo. Se dice que habrá en Londres, á este respecto, una conferencia entre el ministro residente y el consul general de las ciudades anseáticas.

### AUSTRIA.

La libertad que reina en las discusiones parlamentarias de la Dieta de Hungria desagrada mucho al Emperador de Austria En una de las últimas sesiones, se quejaba de que la Dieta estaba reunida desde cuatro semanas, sin haber decidido nada. Uno de los diputados, el Conde de P..... se levantó y dijo;

"Hace cuarenta años que V. M. está sentada en el trono de Hungria, y nada hizo á favor nuestro."

### FRANCIA.

Es muy curioso leer los articulos que publican los diarios de Madrid sobre el triste resultado de la expedicion mandada por el general Barradas contra Mejico. La *Gaceta* echa la culpa á los escritores liberales, que llama revolucionarios, porque publicaron que la independencia de la América ya estaba asegurada: y despues de algunas groserias, dice que las tropas realistas no han sido vencidas por las armas de los americanos, sino por las enfermedades; que en los combates, perdieron solo 250 hombres, que han mostrado á la España lo que pueden emprender sus valerosos soldados: que los Mejicanos probaron que habian degenerado, celebrando este suceso en su capital. No pudiendo refutar con ventaja a los periódicos estrangeros, la *Gaceta* madrileña quiere persuadir á sus lectores que la derrota de Barradas es una victoria de las armas españolas, y concluye asegurando que esta espedicion nada costó á la España.

### EGIPTO.

Los últimos números de la *Gaceta de Boulaq*, contienen las discusiones de la Cámara de Representantes creada por el Pacha. El discurso de abertura de Ibrahim, quien declaró á la asamblea, á nombre de su padre, que deseaba conservar la paz con todas las naciones extrangeras, y mejorar la suerte de sus súbditos, esta concebido en términos que harian honor á un periodista de Paris.

Se están haciendo muchas mejoras locales, asi como la construccion de un vasto arsenal y de un astillero en Alejandria, y la abertura de nuevos canales. Tambien se públicó el código penal, en que parece haberse conciliado las costumbres del pueblo con los intereses de la humanidad. El robo se castiga con una detencion, ó mas severamente. Los agentes del gobierno culpables de arbitrariedad, extorciones, tienen que devolver lo que hayan adquirido de un modo fraudulento, y ademas sufriran seis meses de prision en una fortaleza.

Los falsificadores de moneda y los de papeles serán detenidos para siempre. La ley no indige la pena de muerte al asesino, pero lo condena á los trabajos públicos á perpetuidad.

" *Divan general ó asamblea nacional de Egipto.*

" Hoy hubo sesion en el palacio de Ibrahim Pacha, y se deliberó sobre los negocios del interior del pais.

" La Sala se componia 1. ° de los ministros ulemas, negociantes y funcionarios distinguidos; en todo 38 personas, entre las cuales estaban el nieto, el sobrino y el hijo politico del virrey.—2. ° de los prefectos y sus suplentes, en número de 28. 3. ° de los 93 diputados de los departamentos."

Se ha construido en Alejandria, bajo la direccion del Sr. Cerisi, ingeniero frances, un nuevo astillero para la construccion de los navios y fragatas. El número de los obreros empleados en este astillero es de 890 carpinteros, 460 obreros de varias profesiones, 95 herreros y cordeleros; en todo 1697, comprehendidos dos gefes. Todos estos obreros se hallan alistados como en un regimiento.

En este establecimiento se pagan diariamente 567 empleados inclusos los europeos.

### BRASIL.

El órden de la *Rosa*, en colores blanco, azul y colorado, instituido por el emperador del Brasil con motivo de su casamiento, tiene por leyenda las palabras *amor y fidelidad*. Entre otros regalos, la Imperatriz encontro sobre su tocador 240 diamantes de un tamaño y de una hermosura estraordinarios; y en su aposento dos vasos magnificos; el uno con el retrato de su padre, el principe Eugenio, y una copia de la carta que escribió al Emperador Alejandro; el segundo con el retrato de Napoleon.

La jóven emperatriz ha obtenido la abolicion de la costumbre servil de las genuflexiones, que siguia aun en el Brasil."

La *Aurora Fluminense*, diario de oposicion que se publica en Rio Janeiro, hace las reflexiones siguientes sobre el asesinato del presidente de Bahia, que anunciamos en uno de nuestros números anteriores.

" Sean cuales fueron los crímenes del visconde de Camamú, el alma del verdadero liberal se levanta siempre contra un asesinato, mirandolo como el mayor ultrage al órden, y á la humanidad; y que es casi siempre una prueba de cobardia, y no de corage, como lo piensan

algunos fanaticos. Ningun individuo en la sociedad tiene derecho de arrancar la vida de nadie, bajo cualquier pretesto; y cuando este crímen se perpetra contra una autoridad, debe ciertamente infundir mas horror, porque conmove mas profundamente la bnse del edificio social. El amigo de la libertad es él de la ley y de la justícia: la justicia y la ley son incompatibles con semejantes atentados. ¡Maldito sea él que se regocija, al ver derramar violentemente la sangre humana!

"Si consideramos este fatal suceso bajo un aspecto político, vemos que la victima habia reducido á la mayor desesperacion la provincia que regia; llamado á la corte para contestar à las quejas repetidas que se hacian contra su gobierno, los bahianos lo vieron volver luego á su pais para tiranizarlos, mas despótica é insolentemente, y condecorado con el título de *visconde*, contaba con la mas decidida proteccion de ese ministerio detestable, que cayó, y que por el honor del Brasil nunca deberia haber existido."

---

## ESTADOS UNIDOS.

Hemos copiado del *Catholic Miscellany* la tabla que viene á continuacion del importe de las rentas anuales del clero de toda la cristiandad. Por ella se verá que las rentas del clero de la Gran Bretaña exceden en 44,000 libras esterlinas á las de todas las demas naciones cristianas del mundo: siendo el número de fieles que están bajo su ministerio en comparacion con el del resto del cristianismo, como 1 á 34.

| | *Rentas.* | *Fieles* |
|---|---|---|
| Iglesia católica y protesiante de Francia, | £1,050,000 | 30,000,000 |
| Estados Unidos..... | 776,000 | 9,000,000 |
| España............ | 1,000,000 | 11,000,000 |
| Portugal.......... | 300,000 | 3,000,000 |
| Hungria, catòlica ... | 220,000 | 3,000,000 |
| id. calvinista.... | 63,000 | 1,050,000 |
| id. luterana..... | 26,000 | 650,000 |
| Italia ............. | 775,000 | 19,391,000 |
| Austria ............ | 950,000 | 16,948,000 |
| Suiza.............. | 87,000 | 1,728,000 |
| Prusia ............ | 5,27000 | 10,563,000 |
| Principados de Alemania .......... | 765,000 | 12,765,000 |
| Holanda .......... | 160,000 | 2,000,000 |
| Paises Bajos....... | 105,000 | 3,000,000 |
| Dinamarca ....... | 119,000 | 1,700,000 |
| Suecia............ | 238,000 | 3,371,000 |
| Rusia griega....... | 510,000 | 34,000,000 |
| id. católica y luterana.......... | 480,000 | 1,000,000 |
| Cristianos de Turquia | 180,000 | 6,000,000 |
| id. dispersos.... | 520,000 | 21,000,000 |
| Total............. | 8,852,000 | 198,728,000 |
| Inglaterra, Gales y Irlanda ........ | 8,896,000 | 6,400,0000 |

---

## REPUBLICA ARJENTINA.

---

### BUENOS AYRES.

El bergantin ingles *Prompt* que llegó á Buenos Ayres el 16 fue abordado cerca del Ecuador por un pirata que le robó varios artículos. El pirata llevaba vandera francesa, pero la mayor parte de su tripulacion eran españoles.

(*Gaceta Mercantil.*)

## EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, MAYO 28 DE 1830.

Hace algunos dias que está en nuestro poder un artículo comunicado, en que su autor se queja del abuso de tener en la carcel pública algunos presos dementes, que durante la noche escandalizan el vecindario con los acentos de la mas torpe obscenidad, é incomodan á todas horas con gritos descompasados, distrayendo la atencion de los individuos empleados en los tribunales de justicia establecidos en aquel edificio, y á los representantes de la Asamblea en las horas destinadas á sus sesiones. El mismo remitido se queja de la resistencia que oponen los directores del Hospital de Caridad para darles una estancia en aquel establecimiento piadoso; y concluyen reclamando la atencion de la autoridad para que provea un remedio que concilie la seguridad de aquellos desgraciados, con la honestidad y decoro público.

---

Nuestros corresponsales del Durazno, entre otras noticias relativas á la policía de aquel departamento nos encargan hagamos público el mal estado en que se halla la carcel de aquel pueblo. Segun dichos corresponsales, no hay fondo alguno destinado á la manutencion de los presos; y es el alcalde ordinario el que de su peculio provee al alimento de los delincuentes y aun á los gastos del tránsito, cuando es necesario remitirlos á esta capital. Un descuido semejante en aquel ramo del servicio público exije la atencion de la autoridad encargada de su arreglo.

---

El buque que dias pasados dijimos haber visto el bergantin goleta *Rápido*, varado en la Punta del Indio, era el bergantin americano *Hampton*, procedente de Sta. Helena para Buenos Ayres, el cual se salvó echando al agua una parte de su cargamento.

---

Las últimas noticias de Buenos Ayres recibidas por la correspondencia particular, auuncian la probabilidad de un tratado entre aquel gobierno y el de Córdoba, que consolide la paz y buena inteligencia que actualmente existe por parte de ambas provincias.

---

Una carta recibida en Filadelfia de un comerciante de Vera Cruz de fecha 6 de Enero dice que el general Bustamante ha verificado una revolucion en Méjico con suceso, auxiliado por toda la poblacion. Los generales Sta. Ana y Guerrero se habian retirado á sus casas de campo, habiendo perdido enteramente la confianza del pueblo.

## CORRESPONDENCIA.

*Sr. Editor del Universal.*

Ha llegado á mi noticia las insidiosas proposiciones que mañosamente produce un profesor de medicina en esta capital, con objeto sin duda de atacar mi opinion medica. Acostumbrado hace mucho tiempo, á emitir mis dictámenes con firmeza, y á sostenerlo con la seguridad que inspira el propio convencimiento, aborrezco el proceder artero de los pequeños espíritus, y los manejos sinuosos de una intriga poco noble. Obro en público, y del mismo modo, se me hallará pronto á contestar á las objecciones que á mi practica se opongan, pero con solo las armas de la razon, únicas que son permitidas en las cuestiones literárias. El hecho que da causa á aquella animosidad, tan impropia como injusta, es mi asistencia á la Señorita Doña Elvira Lavalleja, desgraciadamente fallecida en la noche del 22. Se dice con falsedad, que prometi su curacion en tres dias, y otras sandeces de igual bulto. Los parientes de la desgraciada enferma, y los dignos profesores que asistieron á las repetidas consultas, desmentirán tan infundada asercion, y me lisongeo de que todos, exceptuando el que sin conocida causa se muestra mi adversario, convinieron mas ó menos completamente en el plan curativo propuesto por mi, y ejecutade al momento que por eleccion de S. E. me encargué de dirigir la curacion. Algunos de los espresados Señores y entre ellos D. Juan Gutierrez cuya respetable opinion no es indiferente en la materia, tocaron resultados felices muy luego, y tambien concibieron esperanzas fundadisimas de completa curacion. Si un desgraciado incidente exacerbó la enfermedad, á punto de resultar la funesta catástrofe, ni es dado al facultativo el evitarlo, ni al espíritu humano prevecrlo, por estar fuera de todo calculo.

Muchas personas hacen la injusticia de suponer autor de semejantes hablillas al Sr. D. José Pedro cuya conocida moderacion, prudencia y excelente conducta, me fuerzan á dudarlo; pero si tubiese la desgracia de no convenir en sus principios, repito que no temo entrar publicamente en lucha, que estoy dispuesto á satisfacer las dudas y dificultades, que se me propongan, quedando asi rectificada la opinion, y ganando la ciencia con el debate en que tome parte tan ilustre profesor.

Sirvase Vd. Señor Editor insertar esta franca manifestacion en su apreciable periódico, quedando de Vd. afecto.

*Lope Merino.*

## VARIEDADES.

(Continuacion del artículo pendiente.)

*Del número de jurados, y de su recusacion.*

¿Debe ser fijo el número de los jurados?

Sí, porque debe sentarse por una regla invariable que ningun ciudadano pueda ser absuelto ó condenado sino por un número cierto de sus conciudadanos.

¿Cual debe ser el número de los jurados?

Por lo comun es el de doce; pero debe ser proporcionado á la poblacion, á la civilizacion y circunstancias locales, y en todo caso aproximado al medio en lo posible, para que no sea tan escesivo que embarace el curso de las causas, ni tan corto que el acusado no pueda fiar de él.

¿Que es lo que debe practicarse cuando falta uno ó mas jurados?

Se subrogan otros por medio de una lista supletoria, compuesta de los ciudádanos domiciliados en el pueblo.

¿Está obligado el reo á conformarse con los jurados destinados á su juicio?

No; porque á lo que debe aspirar una legislacion recta y humana, es á inspirar la confianza posible al acusado, y por eso es necesario que él se escoja los jueces en concurso de la ley, ó que á lo menos pueda recusar á tantos que se juzgue que los que han quedado son de su eleccion; de cuyo modo no podrá él imaginarse que ha caido en poder de unos hombres inclinados á hacerle injusticia.

¿Debe estenderse este derecho al acusador?

Sí; porque tanto al acusado como al acusador, debe alejarse todo motivo de sospecha.

¿Que es lo que debe observarse en estas recusaciones?

1.° Que las haga primero el acusador, para que no se le aumente la pena al acusado, privándosele de aquellos á quienes habia escogido.

2.° Que solo el acusador privado pueda recusar á los jurados de acusacion: no los puede recusar el fiscal, porque siendo escogidos por la autoridad pública, seria una inconsecuencia que los recusase la misma parte pública: tampoco puede recusarlos el acusado, porque ellos no deciden definitivamente sino respecto del acusador, cuando declaran no haber lugar á la causa; y asi como se requiere de los jurados de calificacion que no condenen sino con perfecto conocimiento de causa, asi tambien se exije de los jurados de acusacion que no absuelvan con ligereza, y sean mas severos que aquellos.

3.° Que á pesar de lo que repugna que la parte pública recuse, debe reservársele esta facultad para que ejerza peremtoriamente y sin motivarla en el jurado de calificacion, con respecto al número de jurados que fije la ley, de cuyo modo se evita que el ministerio fiscal se comprometa en disputas; y que el acusado venga á ser juzgado por sus parientes, por sus deudores, por aquellos que hayan manifestado su opinion anteriormente, ó por algun otro grave motivo, y que sea peligroso descubrir.

4.° Que en el jurado de calificacion pueda recusar el reo, sin causa, el número de jurados que determine la ley, siempre que el hecho merezca pena capital ó un destierro de mas de diez años, especialmente si se versa sobre negocios políticos: y que este número sea menor en los casos que no haya lugar á estas penas; bastando estas limitaciones á favor del acusado en un gobierno esencialmente justo y liberal, en que siendo muy pocos los delitos que interesan, por su naturaleza, á la autoridad, se halla el jurado al abrigo de toda influencia, y exento de pasiones.

5.° Que las recusaciones del acusador privado sean siempre motivadas en ambos jurados.

6.° Que cuando se propongan causas sea indeterminado el número de jurados recusables, tanto respecto del acusado, como del acusador privado.

7.° Que el acusado conozca con tiempo á los jurados, para que pueda recusarlos; porque la ley debe temer mas las intrigas del acusador que las que tuviesen por objeto favorecer al acusado.

8.° Que la ley establezca las causas de la recusacion, y señale un corto número de jurados para que decida de ellas brevemente.

¿Cuales son estas causas?

Amistad, enemistad, parentesco, intereses, dependencia, ó infamia.

¿Porque se concede al reo la recusacion sin causa?

1.° Para quitarle todo motivo de temor de una sentencia injusta, siendo á veces bastante para inspirárselo la antipatia que pueda causarle el jurado.

2.° Porque una recusacion infundada podria inspirar resentimiento al jurado, y es preciso precaver de él al reo, principalmente en los crímenes capitales.

—

*De las sesiones.*

¿Como se practican las sesiones?

Observándose el órden siguiente:

1.° El juez letrado debe tener copia de la lista de los jurados que se haya fijado en público, y recorrer los pueblos de su canton cada tres meses: quince dias antes de su llegada al pueblo, el juez de paz nombra cuarenta y ocho de la lista, pone sus nombres en una urna, y los doce primeros que salen, por suerte, son los que componen el jurado de acusacion: si algunos fuesen recusados se reemplazan, segun el órden en que salgan otros por la misma suerte.

2.° Si se declara no haber lugar á la acusacion, el acusado queda al instante libre de fianza, prision, &a., pero si se declara por la afirmativa, entonces pasa al jurado de calificacion, el cual se compone de los doce primeros que salgan de la lista general, por suerte, y que deben darse á conocer á las partes con tiempo.

3.° Reunidos los jurados en la sala destinada, asi para el jurado de acusacion como para el de calificacion, y presididos por el juez letrado, hacen sus juramentos, tienen al reo presente, se imponen de las actuaciones, oyen á los téstigos de viva voz, les preguntan lo que crean conveniente, los confrontan, toman sus notas, y hacen lo mismo los defensores de ambas partes: todo esto se practica en público, y cuando los jurados crean haberse impuesto suficientemente en los hechos, el juez letrado manda repetir la lectura de la acta de acusacion, hace una recapitulacion sencilla é imparcial de los hechos, cuidando de no descubrir su opinion, y se retiran los jurados á otro lugar, á menos que el caso sea tan claro que puedan decidirle inmediatamente.

4.° Los jurados nombran un presidente de entre ellos, ó le sacan por suerte, conferencian, y deciden; la ley debe señalar el tiempo que ellos puedan tardar en este lugar, y entretanto no deben salir de él, ni comer ni beber, para evitar dilaciones á menos que sea con permiso del juez; pero en ningun caso podrán comunicar con persona alguna de fuera, de palabre ó por escrito, bajo pena de nulidad.

5.° Si se declara la culpabilidad, el juez letrado señala la pena correspondiente, y el juez de paz la hace ejecutar, siempre que el condenado no interponga alguno de los recursos que la ley le concede.

(*Continuará.*)

## ANECDOTA.

Cuéntase que el emperador Carlos V. cuando por descansar de las fatigas de la corona estaba retirado en un monasterio, tenia un dia treinta relojes delante de sí sobre una mesa, á los que se habia empeñado en vano en hacer andar todos iguales, y viendo la discrepancia de ellos, estaba considerando cuan dificil era hacer pensar á los hombres de un mismo modo, supuesto que no podia conseguir tal exactitud en unas máquinas tan selectas; á este tiempo un criado que entraba á colocar un cuadro en la sala, tropezó con una esquina de la mesa donde estaban los relojes, y vinieron todos al suelo hechos pedazos. El emperador soltó una risotada diciendo —"tú has sido mas afortunado que yo, porque has conseguido que todos vayan iguales."

—

HISTORIA NATURAL.

*Descubrimiento curioso.*—Se ha descubierto recientemente que la saliva que escupen las culebras que suele haber en los jardines y bosques, une perdenales con tanta firmeza, que tirandolos contra una piedra, jamas se separan ni aun se quiebran por la pegadura, sino que saltan los pedazos en otra direccion.

SE NECESITA

UNA muger de mediana edad, y de moral acreditada, para encargarse del cuidado de una casa de muy corta familia. La que quiera dedicarse á aquel objeto puede ocurrir á la oficina del *Universal* donde se le dirá quien es la persona que la solicita. m 27 3p

NITRO REFINADO,

SE vende por barriles de á quintal ó por arrobas, en la casa No. 29 calle de San Sebastian. mayo 27 3p

SE HA ROBADO

EL 24 del corriente, un saumador de plata de dos que fueron rematados por D. José Costa en la venta de los muebles del General D. José Rondeau; tiene una asa de plata y es esteramente igual al que existe en casa de dicho Costa, calle del Porton No. 72; al que lo entregase en ella se le dará una buena gratificacion, mayo 27 3p

*SE VENDE*

UN terreno en la calle de San Ramon compuesto de 25 varas frente al Sud y 37½ al Norte. Quien se interese en su compra en casa del finado Pampillon hallará con quien tratar. mayo 27 3p

*SE VENDEN,*

UNA y media docenas de sillas americanas: en la imprenta de este diario darán razon de quien las tiene. mayo 27 3p.

AVISO.

DE órden del Tribunal Consular de esta plaza se hace saber que el 28 del corriente á las 11 de su mañana se ha de celebrar junta general de Comercio para las elecciones de prior, primer consul con sus respectivos tenientes, y tercero, cuarto y quinto conciliarios:— por tanto se cita por el presente á los negociantes establecidos en esta ciudad, para que comparezcan en la sala del Consulado el dia y hora designados.

*Montevideo, 24 de Mayo de 1830.*

VALLEJO.

AVISO.

SE ha establecido en la calle de S. Sebastian No. 135, una fabrica de peinetas de todas clases; tambien las componen en un modo superior. mayo 27 3p

*AVISO.*

LUIS FORESTI, Italiano, Profesor de musica, formado en el Imperial y Real Conservatorio de Bergamo, en Italia, habiendo afirmado su residencia en esta capital á beneficio de la distincion que ha merecido á diferentes familias respetables, tiene el honor de ofrecer á este respetable público para dar lecciones á personas de ambos sexos de piano, por el método moderno, de armonia, acompañamiento y primera composicion; asi como de canto por el gusto Italiano, verificandolo todo con sujecion á las reglas y principios del arte y ciencia á que pertenecen esas partes de la musica.

El mismo profesor es compositor de un nuevo y fácil método de enseñar á tocar el piano á las personas de mano pequeña, que mereció la aprobacion del Director general de dicho Conservatorio y del celebre Maestro Simon Mayer. Por este método un niño de seis ó siete años puede facilmente aprender á tocar dicho instrumento. Vive en la calle de San Sebastian, No. 87. M. 27

*VENTA INTERESANTE.*

SE VENDE en el *Entre Rios*, un terreno de 11 leguas cuadradas de los mejores campos de aquella campaña; conocidos por los terrenos de San Antonio, ó por los campos de D. Mateo Garcia; advirtiendose que se venderán en un precio equitativo, y con la circunstancia de recibir solo 1,500 ps. al contado, debiendo entregarse el resto á los plazos que se estipularán con el vendedor.

Las personas que se interesen en este negocio importante pueden ocurrir en esta capital á casa del Sr. D. Domingo Vasquez, donde encontrarán con quien tratar. m 17 8p

TINTA INDELEBLE,

PARA marcar ropa blanca, se vende en la botica de Rafael Bosch, calle del Porton viejo No. 15. m 4 3p

*PARA SANTA CATALINA, ó cualquier otro puerto del Brasil.*

SE fleta, el muy velero y hermoso cutter frances *General Foy*, de porte de cuarenta toneladas, forrado en zinc, su capitan Juan Robin. Los Señores que gusten fletarlo se servirán ocurrir á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133. M. 22. 3p.

*PASAGE PARA SAN MALO.*

EL hermoso y muy velero bergantin frances *Almirante Villaret*, saldrá al fin del entrante mes de Junio; tiene hermosas comodidades para pasageros. Los Señores que gusten tratar pueden verse con Bertram LeBreton, ó con su capitan abordo. M. 18

*AVISO AL PUBLICO.*

SE hace saber á todos los individuos de este Estado que Roque Smith abajo firmado, que hasta ahora pocos dias ha tenido sociedad en el Almacen Naval frente al muelle, con D. Andres Long bajo la firma de *Smith y Long*, no reconoce desde hoy debito alguno de este último, ni compromiso de ninguna clase contra dicha sociedad, cuyo origen no sea anterior al 30 de Abril próximo pasado, desde cuya dia debe considerarse disuelta, como se está reclamando ante el Tribunal del Consulado.

*Roque Smith.*

M. 12 3p

*AVISO AL COMERCIO.*

EL que subscribe habiendo prestado la fianza y obtenido el titulo prevenido en el Reglamento publicado por el tribunal consular en 6 de Febrero proximo pasado, para el establecimiento y regimen de corredores de número, tiene la satisfaccion de anunciar al comercio tener su residencia en la calle de San Carlos No. 42, donde podrán dirijirse los SS. que gusten ocuparle en cualquier asunto de este ramo, seguro que nada omitirá para complacerlos.

PEDRO PABLO OLAVE.

mayo 13 3p

*AVISO.*

En la oficina de esta imprenta se vende á un precio equitativo el compendio gramatical de la lengua Española compuesto para el uso de la juventud americana por D. José Catala Codina institutor y director de las escuelas de enseñanza mutua de esta Ciudad, corregido aumentado y recompendiado por el mismo autor, conforme al nuevo metodo de enseñar las lenguas por juicios, sentencias ó proposiciones: contiene al fin un sumario de exercicios practicos ntimolojicos, y otro de proposiciones analizadas. M 11. 15p.

*BARATILLO.*

EN la cálle del Porton en la Loceria frente de D. Miguel Conde Núm. 132 Se vende Yerba superior del Paraguay á 3 reales libra y por arrobas á precio muy equitativo.

M 24 3p.

*Aviso á las Señoras de buen gusto.*

EN la tienda francesa del Sr. de Corseuil, calle de Porton No. 123, hay de venta Vestidos de merino bordados, de superior calidad, á un precio equitativo. M. 24

*AMA DE LECHE ENTERA.*

HAY una á quien desea conchavarse D. Diego Espinoso, en el Miguelete, camino de Paso de Molino. m 19

*AVISO.*

SE ha huido, una mulata llamada Victoria como de edad de 13 á 14 años; sus señales son,—color fulo subido, cara chica, ojos chicos cuerpo delgado, y de regular estatura. El que sepa de dicha mulata puede ocurrir á esta Imprenta, en donde se dará razon de sus amos, se gratificará. M. 21—3p.

*SE VENDE.*

UN negrito de 11 años de edad de bastante buen servicio, el que quiera comprarlo ocurra á esta imprenta donde darán razon. M. 19

*ESCUELA DE COMERCIO.*

LOS que subscriben, conocidos en esta capital por ser el primero Director del *Colegio Mercantil*, establecido en la calle de las Piedras No. 107, y que ha recibido muestras inequivocas de la aprobacion no solo de los padres de sus alumnos, sino del Superior Gobierno, y el segundo como á segundo Director y profesor de Matemáticas y Geografia del *Gimnasio Argentino*: conociendo el gran vacio que presenta la educacion en esta capital para los residentes en la campaña por falta de una casa en que estando á pupilo puedan recibir aquella como corresponde; han acordado bajo su comun responsabilidad, é inmediata direccion de D. Isidro Alonso, formar un establecimiento, en el que los pupilos que deseen estar en esta clase, como igualmente los medio pupilos y esternos reciban sus lecciones.

Estas se estenderán á *leer, escribir, contar, doctrina cristiana, elementos de gramática y urbanidad.* Los Profesores ademas de esmerarse en la enseñanza tendrán un particular cuidado en los jóvenes que se les confie. El buen trato, el esmero y la limpieza reinará en su casa de educacion.

El local de la Escuela está situada en la calle de Cuyo 109, donde se empezarán á admitir los pupilos desde el dia 15 del corriente. Los trabajos escolares no darán principio hasta el dia 27.

La pension asignada por los alumnos del Colegio es de 12 pesos plata ó 50 pesos de papel sin incluir el lavado.

Buenos Aires 5 de Mayo de 1830.

*Rafael Minvielle.*

*Isidro Alonso.*

M. 14 tf

*SE VENDE.*

YERBA del Paraguay y de Misiones de excelente calidad, la paraguaya á 9 pesos arroba y 4 reales libra por menor, la misionera á 7 pesos arroba por mayor y á 3 reales libra por menor. Calle de S. Miguel Núm. 85.

En la misma casa se despacha para Sandú y Salto la goleta *Piedad*: admite carga y pasageros. M. 14.

*COMISARIA GENERAL DE GUERRA.*

POR disposicion superior se sacará á remate la construccion de medio Vestuario que debe darse á la fuerza del Ejercito segun la ley organica. En esta oficina se darán los diseños competentes, número de prendas y calidades que deben tener. Los SS. que gusten hacer propuesta lo verificarán hasta el 23 del corriente á las doce del dia, debiendo venir cerradas, á cuya hora se abrirán segun practica y elevarán para la superior aprobacion de la mas ventajosa. Montevideo Mayo 13 de 1830. *Anaya.*

*AVISO DE LA POLICIA.*

EL Superior Gobierno previene al que subscribe gefe politico de Policia para que haga presente al vecindario de este Departamento á fin de que el que tenga armas de chispa ó blancas, adecuadas al servicio militar, y quiera venderlas, lo berifique ante el Comisario General de guerra, quien esta comisionado para hacer las pagas. Lo que avisa al público para su inteligencia. *Vidal.*

*SE VENDEN*

EN la libreria nueva calle de san Miguel número 123, retratos de los generales Paz, Dorrego y Quiroga. M. 5

AVISO.

SE necesita una ama de leche sin *hijo de pechos.* La que se halle en este caso y quiera lograr un buen conchavo puede ocurrir á la calle de San Gabriel, en los altos de la casa No. 117. M 18 3p

INTERESANTE.

EN la calle de San Miguel No. 119, se venden sanguijuelas de Europa á un real cada uno. m 24 3p

*EDUCACION.*

DON José Antonio Barbosa, con permiso del Superior Gobierno ha establecido una escuela de primeras letras en la calle de S. Luis Núm. 31 donde recibirá alumnos y pupilos los SS. que gusten encargarle de la educacion de sus hijos pueden dirijirse á dicha casa.